

Exp. N° 2008/10/001/2957

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **29 JUN. 2009**

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de mayo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Universal de San José de Mayo, Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la terminación de 865 m2 de gimnasio, incluye: estructura de hierro, techo de chapa y desagües de pluviales; con la suma de \$ 1.050.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 700.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

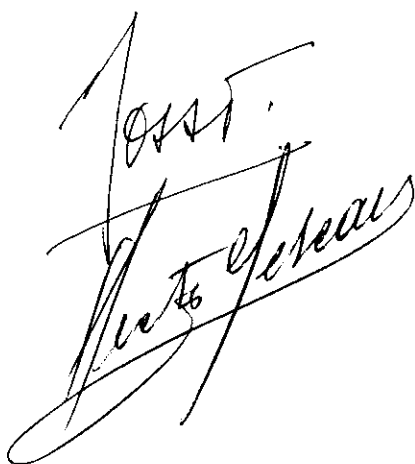
RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de mayo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Universal de San José de Mayo, Departamento de San José, para realizar la terminación de 865 m2 de gimnasio, incluye: estructura de hierro, techo de chapa y desagües de pluviales;-----

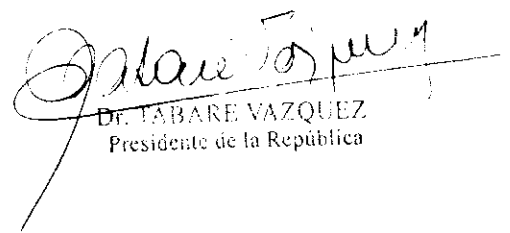
2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.050.000.- (pesos uruguayos un millón cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 443, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.050.000.- (pesos uruguayos un millón cincuenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 525.000 (pesos uruguayos quinientos veinticinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 047-017438-4, Sucursal San José, perteneciente al Club Atlético Universal de San José, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



10/11/11
Ministerio de Transporte y Obras Públicas



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República